



área pública
castilla - la mancha

área pública
castilla-la mancha

C/ Cuesta de Carlos V, 13, 3^a planta
CP 45001, Toledo
Teléfono: 925 289 778 - Fax: 925 255 752

ÚLTIMA HORA



Seguimos luchando
por tus derechos



CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

NEGOCIACIÓN DEL IX CONVENIO COLECTIVO (15)

Toledo, a 7 de MAYO de 2025

Hemos tratado del artículo 114 (movilidad voluntaria por razones de salud) al 121 (otras prestaciones).

En general, **CCOO** consideramos, como en otras ocasiones, que la Administración ha mantenido una postura inmovilista.

Fuera del orden del día, se ha vuelto a comentar el **problema generado por el cambio de normativa que ha paralizado la jubilación parcial** del personal laboral a partir del 1 de abril. El ministerio emitió una resolución autorizando una tasa adicional para las personas que soliciten y puedan acceder a dicha jubilación. Y función pública nos informa que está esperando, que el gobierno de instrucciones más claras.

Desde CCOO, hemos registrado un escrito dirigido al director general, solicitando que recabe información a través de las diferentes consejerías, del personal laboral que, siempre que reúna los requisitos de jubilación parcial, quiera acogerse a ella. Con el fin de conocer el número de personas que exceden de la tasa de reposición y posteriormente convocar un proceso selectivo urgente.

Por otro lado, Función Pública ha informado, que **durante la primera quincena de junio se publicaran las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y las fechas y lugares de examen, para los procesos selectivos de personal laboral y funcionario, OPE 2023-2024.**



A continuación, tienes un **resumen completo** de la negociadora.

Punto 1.- Aprobación del acta nº 14 de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de 10 de marzo de 2025

Queda aprobada.

Punto 2.- Continuación con la negociación del Título X y siguientes del convenio colectivo

En esta reunión se han tratado las propuestas **desde el artículo 114 al 122**.

Entre otras, **CCOO** hemos realizado las siguientes propuestas:

- **Artículo sobre movilidad voluntaria por razones de salud.** Nos pasan, un nuevo texto que estudiaremos para la próxima convocatoria. Anexamos al final de la hoja informativa, dicho documento.
- **Considerar una revisión de los complementos específicos**, en base a la brecha salarial actual, en las categorías feminizadas y masculinizadas, además de hacerlo también en el plan de igualdad de la JCCM. **La administración indica que ha de hacerse, pero no en este contexto, si no el plan de igualdad**
- **Incluir a la agencia del agua dentro de la indemnización por trabajo itinerante en jornada partida y aumentar la cuantía económica de ella con la referencia del IPC anual.** **La Administración acepta la propuesta e incluye el acuerdo de la comisión paritaria sobre la inclusión de la agencia del agua, y se estudiará la subida de dicho concepto no salarial.**
- **Se ha pedido una nueva redacción de la indemnización por jubilación anticipada además de actualizar las cuantías con el IPC anual.** Tras un debate largo e intenso, **la Administración rechaza la propuesta de la subida de los conceptos**, e indica que **estudiará una nueva redacción**, por los años de anticipación.
- **Se ha pedido elevar las ayudas por cambio de domicilio o residencia por razón de violencia de género, la Administración estudiará esta subida.**
- **Hemos pedido que los anticipos reintegrables**, se eleven a 6000€. **La Administración estudiará esta subida.**



Antes de finalizar la reunión, Función Pública nos ha informado de que **la semana nos convocaran para una mesa de trabajo, sobre la nueva reglamentación de bolsas de trabajo para el personal laboral.**

Desde CCOO, le hemos pedido la circula de compensación por el exceso de jornada anual.

Sobre la fecha de la reunion para el 2º concurso de traslados para personal laboral, será el próximo día 14 de mayo.

También le pedimos explicaciones sobre los centros de trabajo fuera de los cascos urbanos, indican que lo veremos en las próximas reuniones.

ANEXO – PROPUESTA DE LA ADMINISTRACION

Borrador movilidad por razones de salud a otra categoría profesional de igual o inferior grupo

1. Cuando por motivos de salud no sea posible la adaptación ni el cambio de puesto de trabajo dentro de la misma categoría profesional, a solicitud del personal o a instancia de la Administración, se podrá efectuar la movilidad del personal laboral fijo a un puesto de trabajo de otra categoría del mismo o inferior grupo profesional, que pueda desempeñar y para el que se encuentre cualificado.
2. La movilidad requerirá el informe favorable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 111 del convenio colectivo y, en su caso, en la Relación de Puestos de Trabajo.
3. Los puestos de trabajo incursos en estos procedimientos serán objeto de bloqueo en el concurso de traslados. En el periodo que media entre la publicación de la oferta de empleo público y de la adjudicación de destinos de la correspondiente convocatoria, solo podrán adjudicarse plazas por este procedimiento cuando existan más vacantes de la correspondiente categoría profesional que las incluidas en la oferta de empleo público.
4. El personal no podrá renunciar al puesto de trabajo ofertado cuando este se encuentre en la misma localidad de destino. La movilidad tendrá carácter voluntario cuando se trate de una localidad diferente.

La no aceptación del puesto de trabajo ofertado cuando exista puesto de trabajo vacante en la misma localidad de destino para la que se cumplan los requisitos de aptitud y cualificación implicará la extinción del contrato por causas objetivas de ineptitud sobrevenida.

5. La adscripción al puesto de trabajo será definitiva y conllevará la novación del contrato de trabajo.

6. La persona trabajadora percibirá las retribuciones que correspondan a las nuevas condiciones laborales en que preste sus servicios. No obstante, cuando las nuevas



área pública
castilla - la mancha

área pública
castilla-la mancha

C/ Cuesta de Carlos V, 13, 3^a planta
CP 45001, Toledo
Teléfono: 925 289 778 - Fax: 925 255 752

condiciones laborales impliquen una minoración de retribuciones respecto de la situación anterior tendrá derecho a percibir un complemento personal transitorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118.2 del convenio colectivo.

¡¡PARTICIPA EN TU NUEVO CONVENIO!!

Envíanos tus aportaciones a **CCOO** sobre los títulos XI, XII y disposiciones adicionales a clm@fsc.ccoo.es.

SIN DERECHOS NO HAY RECUPERACIÓN

CCOO, TU SINDICATO

AFÍLIAZ EN ESTE ENLACE

área pública
castilla-la mancha

C/ Cuesta de Carlos V, 13, 3^a planta
CP 45001, Toledo
Teléfono: 925 289 778 - Fax: 925 255 752